AÑO 1637 10 S.º QUARTO M

PHILIPPO IIII: el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

y asimismo a lo dicho que por quanto
conbiene como siempre se a acostumbrado
que la justicia y regimiento de esta villa
en forma de villa a costumbre y al dicho
ha hermita en la procesion y conbiene
se guarde esta costumbre por ser costumbre
para que en forma de villa se le de comer
en la dicha hermita y se haga algunas lim
nas a la dicha que se gaste para el dicho
de hacer la dicha comida se gasten de propi
ciento y diez reales y se haga libranza para
ello que los del mayordomo y propios de
conçejo al mayordomo de la gloriosa san
ta asi lo acordaron y firmaron y que se
notifique al mayordomo este acuerdo
y lo firmaron

Bartolome de Cano — Juan de Cano — Francisco Martin
Vasbidal — Gasmora — Peñalber
Ginés de Mora
Francisco Martinez — Juan
Guillen — Pasó ante mi
Jhesus Lopez de Ayala

En testimonio de lo dicho mes y año de
luego incontinente yo el dicho escrivano
lo notifique al dicho acuerdo a Pa
martinez Saradia mayordomo en su
persona de lo dicho — Jhesus Lopez de Ayala